



Municipalidad Provincial  
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 293-2025-MPH-A-GM**

Huarney, 30 de mayo del 2025

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTO:

El Informe Legal N° 0516-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 30.05.2025 e Informe N° 0616-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP, de fecha de recepción 28.05.2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Carta N° 002-2025-ING.DJSI-SO1-MPH, de fecha 12.05.2025, el Don Moisés Ricardo Jara Robles, en su calidad de Representante Común del Consorcio HUAMBA, presenta solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 12 días calendario para la ejecución de las partidas del cerco perimétrico, relacionado a la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCATARILLADO Y CONTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL C.P. HUAMBA BAJA DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CUI N° 2568294;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 202506565, que contiene la Carta N° 019-2025-IMG.DJSI-SO1-MPH, de fecha 12.05.2025 y el Informe N° 009-2025.ING.DJSI-SO1-MPH, emitido por el Ing. DEIVIS JUNNIOR SOLIS INOCENTE, en su calidad de Supervisor de la obra antes indicada, presenta a la entidad- Gerente de Infraestructura – la evaluación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCATARILLADO Y CONTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL C.P. HUAMBA BAJA DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CUI N° 2568294, presenta por el contratista representante Común del Consorcio HUAMBA; adjuntando el Informe N° 009-2025.ING.DJSI-SO1-MPH de fecha 12 de mayo de 2025, donde la Supervisión sustenta técnicamente su opinión favorable sobre la Ampliación de Plazo N° 01, por un total de 12 días calendario;

Que, mediante Carta N° 023-2025-ING.DJSI-SO1-MPH, de fecha 19 de mayo del 2025, el Supervisor de la Obra antes indicada, informa al Gerente de Infraestructura, que el contratista Consorcio



Municipalidad Provincial  
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 293-2025-MPH-A-GM**

HUAMBA, encargada de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCATARILLADO Y CONTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL C.P. HUAMBA BAJA DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI N° 2568294, ha incluido con la ejecución de la obra en su totalidad razón por el cual es suscrito en su calidad de supervisor de obra, ha emitido el **Certificado de Conformidad Tecina** dejando constancia que la obra ha sido concluida con fecha 14.05.2025, conforme indica la respectiva anotación del cuaderno de esta Supervisión. Y en atención al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicito a usted indicar el procedimiento que corresponda para la recepción de obra, iniciando con la designación de los integrantes del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe N° 0616-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP, de fecha de recepción 28.05.2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite al Gerente de Infraestructura, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra N° 01, de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCATARILLADO Y CONTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL C.P. HUAMBA BAJA DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" – CUI N° 2568294, informando que en atención a la documentación de la referencia donde se solicita ampliación de plazo N° 01, se da a conocer que con Carta N° 023-2025-ING.DJSI-SO1-MPH con fecha 19 de mayo del 2025, suscrito por el Supervisor de obra –ING. DEIVIS JUNNIOR SOLIS INOCENTE donde SOLICITA RECEPCION DE OBRA, además de adjuntar copia de los asientos (130) (133) y (134) del cuaderno de obra digital y el "Certificado de Conformidad Técnica" donde menciona lo siguiente: en cuaderno de obra digital, en el asiento N° 130- del residente de obra de fecha 14 de mayo del 2025, el residente de obra –ing HECTOR KENEDI ZAVALETA DOMINGUEZ, describe lo siguiente: habiéndose concluido la ejecución de la obra denominada: mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillado y construcción de planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en el C.P Huamba Baja del distrito de Huarmey, provincia de Huarmey – departamento de Ancash", con código único de inversiones (CUI) N° 2568294, cumpliéndose con todas metas físicas. Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos del proyecto se solicita la conformación de comité de recepción de obra en virtud del artículo 208. Recepción de la obra y plazos del reglamento de contrataciones del estado, (...) en cuaderno de obra digital, en el asiento N° 133- del supervisor de obra de fecha 15 de mayo del 2025, el supervisor de obra – ING DEIVIS JUNNIOR SOLIS INOCENTE, describe lo siguiente: a solicitud de conformación de comité de recepción de obra del residente de obra y habiéndose anotado en el asiento 130 y concluido la ejecución de la obra denominad: mejoramiento y ampliación del sistema de alcantarillada y construcción de planta de tratamiento de agua residuos (PTAR) en el C.P Huamba baja del distrito de Huarmey, provincia de Huarmey – departamento de Ancash", con código de inversiones (CUI) N° 2568294, cumpliéndose con todas metas físicas, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos del, proyecto se solicita la conformación de comité de: recepción de obra en virtud del artículo 208°. Recepción de la obra y plazos del reglamento de contrataciones del estado. Esta supervisión tiene 5 días hábiles siguientes a la solicitud, emitir certificado técnico para proceder a comunicar a la entidad los trabajos concluidos. (...)", en cuaderno de obra digital, en el asiento N° 134 – del supervisor de obra de fecha 19 de mayo del 2025, el supervisor de obra – ING. DEIVIS JUNNIOR SOLIS INOCENTE, describe lo siguiente: (...) en calidad



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 293-2025-MPH-A-GM

de supervisor de la obra, y de conformidad a lo establecido en el artículo 208° del reglamento de la Ley de contrataciones del estado, se ha efectuado la verificación de los trabajos ejecutados, donde se precisa que los trabajos se encuentran concluidos, y que la obra ejecutada cumple con lo establecido en el expediente técnico de la obra y todas las modificaciones aprobadas por la entidad materia del contrato suscrito. Y opina la Sub Gerencia de Obras Públicas, considerando declarar Improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 dado que actualmente la obra se encuentra culminada y en proceso de recepción de obra, recomendando derivar al área de Gerencia de Asesoría Jurídica para Opinión Legal y posteriormente la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 541-2025-MPH-A-GM-GI, de fecha de recepción 29.05.2025, el Gerente de Infraestructura, deriva al Gerente Municipal, sobre solicitud de Ampliación de Plazo N°01, por 12 días calendarios, de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCATARILLADO Y CONTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL C.P. HUAMBA BAJA DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CUI N° 2568294, informando que con Informe N° 0616-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP, de fecha de recepción 28.05.2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Declara Improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 dado que actualmente e la obra se encuentra culminada y en proceso de recepción de obra para su actor resolutivo previa opinión legal;

Que, mediante Memorándum N° 1479-2025-MPH-A-GM de fecha 29 de mayo del 2025, el Gerente Municipal corre traslado el presente expediente, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, haciendo referencia a lo informando por la Gerencia de Infraestructura, sobre Ampliación de Plazo N° 01, de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCATARILLADO Y CONTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL C.P. HUAMBA BAJA DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” – CUI N° 2568294; para emitir opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 0516-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 30 de mayo del 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE:** Que, ante el análisis jurídico precedente y en concordancia con los artículos 158°, 197° y 198° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, **OPINO** que, mediante acto administrativo expedido por la Gerencia Municipal, se resuelva:

- 4.1 Declarar **PROCEDENTE** la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01** para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL C.P. HUAMBA BAJA DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH”- CUI N° 2568294, por el periodo de 12 días calendarios, por lo que, la nueva fecha de término de plazo de la obra será el 26 de mayo de 2025, en aplicación del artículo 198° Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en concordancia con la Carta N° 019-2025-ING.DJSI-SO1-MPH, de fecha 12.05.2025 y el Informe N° 009-2025.ING.DJSI-SO1-MPH, emitido por el Ing. ING. DEIVIS JUNNIOR SOLIS INOCENTE, en su calidad de Supervisor de la Obra.



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 293-2025-MPH-A-GM**

- 4.2 **DISPONER** que el área encargada de las contrataciones, tome las provisiones necesarias para la generación de una adenda al Contrato de corresponder.
- 4.3 **ENCARGAR** el cumplimiento de la Resolución a emitirse a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Subgerencia de Obras Publicas y demás unidades orgánicas competentes.

Que, los Gobiernos Locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige en materia de Contrataciones del Estado en lo establecido en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en lo que le sea aplicable la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

Que, el artículo 158° y sus numerales del **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 384-2018-EF, prescribe lo siguiente:**

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

- a) **Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo.** En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

158.3. La Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

158.4. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad.

158.6. Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo puede ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación de esta decisión.

Que, el Artículo Artículo 197°, del RLCE prescribe en sus incisos a, b, y c lo siguiente:

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) **Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra.** En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.





Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 293-2025-MPH-A-GM

- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Que, el Artículo 198º del RLCE prescribe en sus numerales lo siguiente:

Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

- 198.2. (\*) Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF, publicado el 07 octubre 2022. Las disposiciones contenidas en el citado Decreto Supremo entran en vigencia a los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, cuyo texto es el siguiente:

"198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. DE NO EMITIRSE PRONUNCIAMIENTO ALGUNO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE TIENE POR APROBADO LO INDICADO POR EL INSPECTOR O SUPERVISOR EN SU INFORME."

- 198.3. (\*) Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF, publicado el 07 octubre 2022. Las disposiciones contenidas en el citado Decreto Supremo entran en vigencia a los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, cuyo texto es el siguiente:

"198.3. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad."

- 198.4. Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

198.5. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente.





Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 293-2025-MPH-A-GM**



198.6. Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la **programación CPM** que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. (\*) RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS.

198.8. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada.

Que, en el presente caso se tiene que, con Expediente Administrativo N° 202506565, que contiene la Carta N° 019-2025-ING.DJSI-SO1-MPH, de fecha 12.05.2025 y el Informe N° 009-2025.ING.DJSI-SO1-MPH, emitido por el Ing. ING. DEIVIS JUNNIOR SOLIS INOCENTE, en su calidad de Supervisor de la obra materia de análisis, se aprecia que en el **ASIENTO 117 DE FECHA 09.05.2025**, EL Supervisor de la obra informa que la solicitud de la ampliación de plazo N° 01 del contratista Consorcio Huamba, fue presentado dentro del plazo según está estipulado Artículo N° 198° y que lo ratifica en el ítem de conclusiones en ese sentido la Supervisión opina que declare procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 12 días calendarios presentado por el contratista, por los argumentos y análisis antes expuestos, cuya nueva fecha de término de plazo será el 26 de mayo del 2025 y la supervisión recomienda que declare Procedente la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 12 días calendario presentado por el contratista y dicha aprobación será mediante acto resolutorio por parte de la entidad la nueva fecha de término de plazo de la obra será el 26 de mayo de 2025;



Que, si bien y tal como lo informa la parte técnica, y opinan y recomiendan que, se debe Declarar Improcedente la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 dado que actualmente la obra se encuentra culminada y en proceso de recepción de obra para su acto resolutorio previa opinión legal. sin embargo, y en aplicación de las normas de la Ley de Contrataciones del Estado indicadas, el procedimiento de



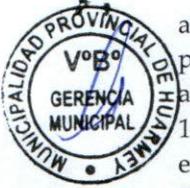
Municipalidad Provincial  
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 293-2025-MPH-A-GM



ampliación de plazo, presentado por el Contratista se ajusta a derecho y al margen que como indica la parte técnica la obra se encuentra culminada, sin embargo desde al momento de la solicitud de ampliación de plazo esta aparentemente se encontraba en ejecución, (termino de obra programada 14.05.2025) por lo que se debió dar respuesta a la presente solicitud por lo que en respecto al art. 198º en donde ha señalaba **DE NO EMITIRSE PRONUNCIAMIENTO ALGUNO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE TIENE POR APROBADO LO INDICADO POR EL INSPECTOR O SUPERVISOR EN SU INFORME;**

Asimismo, se debe tener en cuenta el artículo 199º del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, **Efectos de la modificación del plazo contractual**, en su numeral 199.7. refiere: "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal";

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley Nº 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y conforme a la Resolución de Alcaldía Nº183-2023-MPH/A, de fecha 27.03.2023, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal formalizar mediante el acto resolutivo la aprobación de la Ampliación Plazo Nº 01 correspondiente a la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCATARILLADO Y CONTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL C.P. HUAMBA BAJA DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH**" - CUI Nº 2568294, el Gerente Municipal:

### RESUELVE:

**Artículo 1º. - DECLARAR PROCEDENTE** la AMPLIACION DE PLAZO Nº 01 para la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN EL C.P. HUAMBA BAJA DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH**"- CUI Nº 2568294, por el periodo de 12 días calendarios, por lo que, la nueva fecha de término de plazo de la obra será el 26 de mayo de 2025, en aplicación del artículo 198º Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en concordancia con la Carta Nº 019-2025-ING.DJSI-SO1-MPH, de fecha 12.05.2025 y el Informe Nº 009-2025.ING.DJSI-SO1-MPH, emitido por el Ing. ING. DEIVIS JUNNIOR SOLIS INOCENTE, en su calidad de Supervisor de la Obra.

**Artículo 2º. – ENCARGAR**, que el área encargada de las contrataciones, tome las provisiones necesarias para la generación de una adenda al Contrato de corresponder.

**Artículo 3º. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Obras Públicas, Notificar mediante Carta la **PROCEDENCIA** de lo solicitado por el Representante Común del Consorcio HUAMBA.





Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**Nº 293-2025-MPH-A-GM**

**Artículo 4°.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sugerencia de Logística y Patrimonio y a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**Artículo 5°.** - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

MSC. ALVA MONTES WALTER DANTE  
GERENTE MUNICIPAL

